

**INFORME DE GESTIÓN
COMITÉ DE CONCILIACIÓN
SEMESTRE A
VIGENCIA 2017**

Dando cumplimiento al literal c) del artículo 6 de la Resolución No. 180 de 2012 y el numeral 3 del artículo 20 del Decreto 1716 de 2009, junto con la Circular Externa No. 04 de 23 de junio de 2016, la suscrita Secretaria del Comité procede rendir el presente informe de Gestión respecto de los comités realizados por este Ente de Control durante el semestre A de la vigencia 2017, así:

1. SESIONES DEL COMITÉ

De conformidad con el artículo 18 del Decreto 1716 de 2009, el comité de Conciliación debe reunirse mínimo dos veces al mes, de tal forma que entre los meses de Enero y Junio del año 2017, el Comité de Conciliación de la Contraloría Departamental del Tolima, sesionó en doce (12) ocasiones, de las cuales todas fueron ordinarias.

SESIONES	ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS
ENERO	10 – 30	-
FEBERERO	14 - 27	-
MARZO	17 - 27	-
ABRIL	18 - 24	-
MAYO	4 – 30	-
JUNIO	22 - 30	-
TOTAL	12	-

De este modo se levantaron doce actas, las cuales se encuentran impresas y debidamente firmadas por quienes en ellas la presiden dando cumplimiento al numeral 1 artículo 20 Decreto 1716 de 2009, dichas actas tienen como anexos la hoja de asistencia, los memorando de citación y los oficios de convocatoria y/o aplazamiento, los documentos soporte de las decisiones como el cronograma de las sesiones ordinarias y socialización, en total la carpeta está compuesta por 46 folios.

2. GESTIÓN MENSUAL DEL COMITÉ POR TIPOS DE FICHAS TÉCNICAS

En total se estudió por el Comité una (1) ficha técnica entre solicitudes de conciliación prejudicial, las cuales se discriminan mensualmente así:

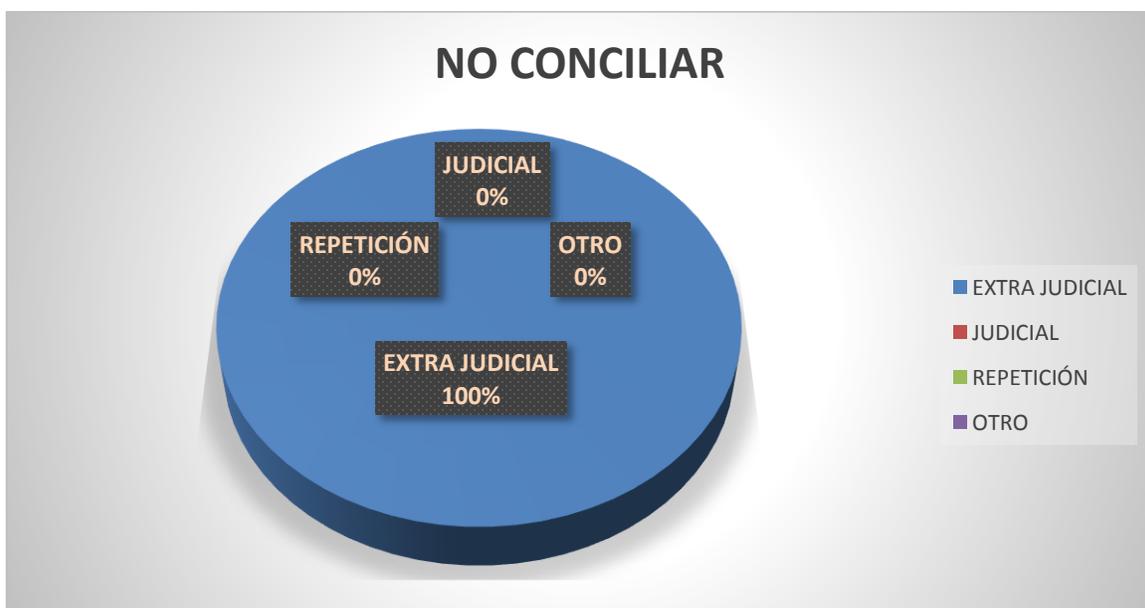
	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	CONCILIACIONES JUDICIALES	ACCIÓN REPETICIÓN	DE	TOTAL
ENERO	-	-	-		-
FEBRERO	14	-	-		1
MARZO	-	-	-		-
ABRIL		-	-		-
MAYO		-	-		-
JUNIO		-	-		-
TOTAL	1	0	0		1

Respecto de la solicitud de conciliación extrajudicial, el medio de control que fue objeto de agotamiento del requisito de procedibilidad fue:



3. DECISIONES DEL COMITÉ

Las decisiones adoptadas por el comité de Conciliación de la Contraria Departamental del Tolima, respecto a la ficha técnica sometida a su estudio y decisión en el primer semestre del año 2017 se discriminan de la siguiente forma atendiendo el tipo de ficha:



La ficha técnica de conciliación extrajudicial sometidas a estudio y decisión del Comité en el primer semestre del año 2017, el costo total de la contingencia judicial no ascendió a valor alguno, toda vez que el Comité concluyó que se configuró en este caso, la excepción de FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA para la Contraloría Departamental.

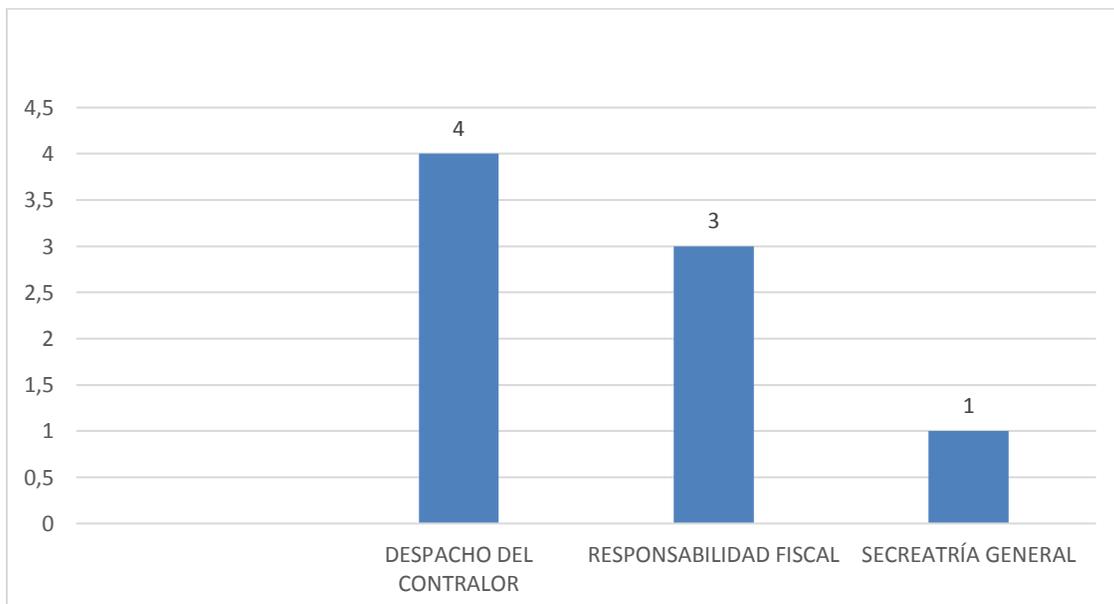
4. GESTIÓN DEL COMITÉ POR DIRECCIONES

En sesión ordinaria el Comité de Conciliación del 14 de Febrero del presente año, se atendió la solicitud realizada por el Contralor para que se informe el trámite adelantado al cobro de las costas procesales en contra de 22 funcionarios, por lo que la Directora Jurídica informa



que está en espera de la liquidación de las costas de algunos procesos y el asesor Jurídico indica que se está pendiente de realizar para algunos procesos, el desarchivo del expediente, solicitar la liquidación de las costas y hacer el acuerdo de pago conforme a los parámetros indicados por el Comité respecto a indexación e intereses de las costas a cobrar; sobre el cual el Secretario Administrativo manifiesta coordinar con la oficina Jurídica se fije el procedimiento para realizar el cobro de las costas a los funcionarios demandantes. Concluye el Contralor se informe el avance del cobro de estas costas al Comité.

De otra parte en sesión ordinaria el Comité de Conciliación del 4 de Mayo del año en curso, se atendió la comunicación realizada por la Secretaria del Comité donde comunicó los temas pendientes por debatir sobre socialización del concepto de Impuesto Predial – cómputo, términos de caducidad y prescripción, nulidad – suspensión, términos y recursos; recursos procedentes en el proceso verbal como en el ordinario – trámite, vinculación de sujetos procesal, seguimiento y estado de los acuerdos de pago suscritos con funcionarios de la entidad respecto de las costas procesales a cancelar a favor de la Entidad, acto seguido el Contralor solicita a la Secretaria del Comité oficiar a la Secretaría Administrativa y financiera para que presente informe de avance de los acuerdos de pago suscrito con los funcionarios ; igualmente, oficiar a la Oficina Jurídica se socialice los conceptos una vez aprobados y adoptados por la Alta Dirección incluyendo el mismo en el Normograma de la Entidad. Así mismo, se concertó con la Dirección de Responsabilidad Fiscal los conceptos emitidos a fin de ajustar, ampliar, complementar, aclarar y a dar alcance a la postura jurídica esbozada y así emitir y adoptar un concepto unificador de criterios que permita despejar los problemas de procedimiento que surjan al interior de la entidad en especial del proceso de responsabilidad Fiscal, entre ellos el trámite de los Autos Mixtos y el computo de términos y tramites a realizar cuando en el término de notificación de la presentación de los argumentos de defensa se presenta más de una nulidad; igualmente, solicita la Secretaria General se incluya en el orden del día del Comité Directivo del 11 de mayo del año en curso la socialización, deliberación y adopción del concepto del impuesto predial emitido por la Oficina Jurídica en respuesta del requerimiento de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal.



5. INFORME A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

De conformidad con el numeral 3 del artículo 20 del Decreto 1716 de 2009 y dando cumplimiento a la Circular Externa No. 04 del 23 de junio de 2016, la Secretaria del Comité procedió socializar el Informe de Gestión del semestre A de 2017 y publicar en la Página Web de la Entidad, así mismo mediante correo electrónico estadisticas@defensal juridica.gov.co , se envió con los respectivos soportes el presente informe a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado del Ministerio del Interior,



indicando que a la fecha dicha entidad Estatal no ha emitido circular alguna que modifique la fecha fijada en la circular No. 04 del 23 de junio de 2016, así mismo es de comunicar que no se enviara diligenciado el formato FUGCC No. 7, toda vez que la Oficina Jurídica ha informado Vía correo electrónico y mediante Memorando No. 070 de julio 10 del presente año que en el semestre A del hogaño no reporta Conciliaciones Prejudiciales, Demandas Judiciales, Acciones de Repetición y Llamamientos en Garantía, el cual se adjuntará al Informe de Gestión y será comunicado a la entidad competente.

Elaboró: **JOHANNA AZUCENA DUARTE OLIVERA**
Secretaria Técnica del Comité de Conciliación
Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal
Contraloría Departamental del Tolima